

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 23 DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2018,
CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE**



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huanuco, siendo las 9:30 de la mañana del 26 de setiembre de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 23 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dr. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decano de la Facultad de Psicología; Dr. Abner A. Fonseca Livia, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores Edwin Lino Leiva, Karen Gissela Reyes Bustillos, y Jhons Cristian Rivera Ildefonso; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitada, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal. También se dejó constancia de la Carta del 26.SET.2018, del alumno George A. Durand Cori, quien pidió permiso para no asistir a la presente sesión porque tiene programado clases con prácticas incluidas en su Facultad, así como en el Instituto Cultural Norteamericano donde recibe clases de inglés.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno omitió la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 29 de agosto de 2018, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna la referida Acta fue aprobada.

Seguidamente, se pasó a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- a) Que se ha concluido con levantar todas las observaciones al proceso de licenciamiento por parte de la SUNEDU, cuyos documentos están siendo presentados el día de hoy en la ciudad de Lima por el Dr. Juan Picoy, a quien se le encomendó en su condición de responsable del área de licenciamiento; aclarando que dichas observaciones eran de forma más no de fondo; por tanto, luego de ello se estará solicitando la programación de la visita de los evaluadores de la SUNEDU, teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de los informes fenece en diciembre de este año.
- b) Que, como se viene observando, la Universidad ha contratado los servicios de una empresa de vigilancia para todo el campus universitario, y dar cumplimiento a uno de los indicadores que exige el licenciamiento que es la de contar con personal de seguridad, para lo cual se ha dispuesto el presupuesto para este servicio, y dicha Empresa tendrá la responsabilidad de custodiar todas las infraestructuras y los bienes que hay en ellas y se responsabilizará ante cualquier pérdida, tal como lo establece el contrato que ha sido remitido a cada Facultad, así como los términos de referencia; también refiere el contrato que estará a cargo del manejo de las llaves de cada aula de clase, para la cual la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, y la Sub Unidad de Operaciones vienen coordinando con las autoridades de cada Facultad para que este proceso de transición sea la más viable y funcional, y de esta manera dar cumplimiento al Contrato, y sobre todo para dar un mejor uso de cada aula.
- c) Que la UNHEVAL ha recibido el premio SINEACE-Colibrí y el correspondiente Diploma por la acreditación de la maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado, por lo que, se hará entrega de manera oficial al Director de la Escuela de Posgrado el premio Colibrí y el Diploma para su exhibición y custodia en el día central del aniversario de la EPG.
- d) Que el 12 de setiembre del año en curso estuvo en la ciudad de Lima en compañía de la Mg. Cecilia Martínez, Directora de Cooperación Técnica Internacional; la CPC Irma Palma, Jefe de Cooperación; y del Abog. Alex Tejada Cabrera, Jefe de la Subunidad de Operaciones, con la finalidad de entrevistarse con los funcionarios de EsSalud, siendo el motivo el Convenio que se ha suscrito entre ambas instituciones por diez años. Lograron entrevistarse con el Director de EsSalud, a quien se le presentó el documento pidiendo la resolución del Convenio por la necesidad institucional, por el licenciamiento institucional, y por incumplimiento de los compromisos de parte de EsSalud, y la Universidad en nada es favorecido con este Convenio, ya que se tiene suscrito otros convenios para las prácticas preprofesionales de los estudiantes de las carreras de salud que son gestionado por las propias facultades, a las cuales se les exige compromisos como entrega de equipos, becas y otros, compromisos que las facultades están cumpliendo. Refirió que el Director de EsSalud manifestó que también para ellos no es funcional seguir administrando el local desde las instalaciones de la UNHEVAL, por tanto, dijeron que evaluarán y programarán su presupuesto para que puedan alquilar otro local.
- e) Que, como es de conocimiento, recientemente ha sido aprobado el Reglamento General de la UNHEVAL, con el que se hizo el reordenamiento del aparato administrativo, razón por la cual el organigrama ha sido elaborado de acuerdo a las últimas normativas aprobadas por el gobierno central, y ahora el mantenimiento de la ciudad universitaria, las áreas de limpieza y vigilancia le compete a la Subunidad de Operaciones, de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones.
- f) Que se viene gestionando la suscripción de un convenio tripartito entre el Gobierno Regional, la

Municipalidad Distrital de Pillco Marca y la UNHEVAL para asfaltar el contorno de la ciudad universitaria, cuyo presupuesto ya fue asignado.

- g) Que ha solicitado a la Unidad Ejecutora de Inversiones la apertura de una puerta de acceso vehicular que da al Pabellón de las facultades de salud, lo que evitará dar una vuelta entera; asimismo, está gestionando la ubicación de otros paraderos para los estudiantes.



1.2 El Vicerrector de Investigación, previamente expresó sus saludos, informó:

- a) Que, como es de conocimiento, ante la licencia sin goce de remuneraciones del Dr. Ewer Portocarrero, se encuentra asumiendo también la Vicerrectoría Académica, por lo que informó que los diversos documentos vienen siendo tramitados sin ningún contratiempo; asimismo, la propuesta de contrato de los docentes para el semestre 2018-II, de la sede central y secciones descentralizadas, teniendo en consideración el último acuerdo del Consejo Universitario. En la parte académica, todo va marchando sin inconvenientes. Del mismo modo, a través de la Dirección de Admisión, se ha llevado a cabo el examen preferencial, el mismo que fue la primera semana de este mes; luego se llevó a cabo la segunda semana de este mes el examen de CEPREVAL preferencial, y está programado para la última semana de este mes el examen de admisión de selección general 2019-I.
- b) Que, con respecto a la Vicerrectoría de Investigación, se viene trabajando de manera coordinada con las direcciones universitarias a su cargo; se ha realizado varios eventos académicos, uno de ellos estuvo a cargo del doctor Jorge Maicelo, ex Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicada en la ciudad de Chachapoyas, cuya invitación se hizo a todas las facultades, y a la fecha está a cargo de una consultoría encargada de organizar los institutos de investigación, ya se tiene un gran avance, pero por el momento se viene trabajando con los Institutos de Investigación de las facultades de Medicina Veterinaria y de Ciencias Agrarias que será de innovación, multidisciplinario y transdisciplinario. Finalizó informando que respecto a las otras actividades se viene cumpliendo con los plazos establecidos, siempre realizando las coordinaciones con los decanatos de las facultades.

1.3 La Decana de la Facultad de Psicología, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que en el aspecto académico de su Facultad no existe ningún inconveniente, todo está siguiendo su curso normal.
- b) Que este viernes su Facultad tiene programado un paseo académico en el horario de tutoría, por cuanto los estudiantes solicitaron que la tutoría se fortalezca con sus docentes en un campo más abierto, para que los docentes puedan estar más ligados a los estudiantes; donde se desarrollará mínimamente dos horas académicas, luego se tendrá un espacio recreativo y deportivo.
- c) Que, en cuanto a investigación, ha asistido al evento que convocó el Vicerrector de Investigación para la organización de los institutos de investigación, por lo que su Facultad también tiene interés de formar su instituto de investigación por cuanto su Facultad cuenta con equipos de última generación y se pueden hacer investigación a ese nivel, principalmente en el campo de la neuropsicología, paralelo a ello cuenta con la especialización en neurociencias, habiendo salido a la fecha dos promociones. En ese sentido, pidió incorporarse a la consultoría para que empiece con elaborar el proyecto respectivo, porque su Facultad cuenta con todas las condiciones académicas y falta solo fortalecer la parte de investigación.

Respondiendo, el Vicerrector de Investigación manifestó estar de acuerdo, por lo que le convocó a la Decana para la evaluación de su pedido.

- d) Que, en la parte administrativa se le ha presentado dificultades, ya que la semana pasada han sufrido la pérdida de varios equipos del Auditorio, como son mezcladora, micros del equipo de audio; en su oportunidad hizo la denuncia ante la Comisaría y la Fiscalía, pero hasta la fecha no tiene respuesta alguna; sin embargo, refirió que le sorprende mucho que el día que hurtaron los bienes las cámaras de seguridad no estaban en funcionamiento, por lo que pidió una investigación exhaustiva. Seguidamente informó los acontecimientos previos suscitados al hurto.
- e) Que los ascensores instalados en el nuevo pabellón de la Facultad de Psicología están presentando desperfectos, no hay un responsable quien lo controle, por lo que debe establecerse estrategias para que se prolongue su duración y uso.
- f) Que su despacho ha solicitado con sendos documentos que se cambie las puertas de los ambientes del pabellón nuevo de su Facultad, por cuanto no es funcional ni seguro, constantemente se traban las chapas, por lo que pidió se atienda su requerimiento.

El señor Rector manifestó, respecto a los informes, que adoptará las acciones correctivas.

1.4 La Decana de la Facultad de Obstetricia, previo a expresar sus saludos, informó:

- a) Que los ambientes del pabellón nuevo de su Facultad tampoco se encuentran seguros, ya que en la semana en que la Facultad de Psicología sufrió el robo, ocurrió un incidente en su Facultad, precisando que se acercó el servidor Luis Cenepo, de la Unidad de Informática preguntando quién de la Facultad había proporcionado llaves de un ambiente donde se encuentra un servidor, a una empresa ganadora de una licitación encargada de distribuir las conexiones de las pantallas y los tótems, y expresó su preocupación por que la empresa trabajó los días sábado y domingo instalando las canaletas y empezó a distribuir los cables en las facultades Psicología y de Obstetricia; se le aclaró que su persona ni su personal no cuenta esa llave, sino que dicha llave era manejado por el mismo personal de la Unidad de Informática, y antes de ello la Unidad Ejecutora de Obras. En mérito al incidente, su despacho estará solicitando el cambio del sistema del ambiente donde se encuentra el servidor, y que la llave sea manejada por la Unidad de Informática, pero con la excepción de que se

autorice el traslado del servidor a dicha Unidad, por cuanto aún está pendiente de la entrega definitiva del pabellón de su Facultad. Invocó a las autoridades a tomar cartas en el asunto ya que las llaves de los ambientes están siendo manejadas por personas extrañas.

El señor Rector manifestó que los incidentes suscitados según el informe, se dieron antes de que la Empresa de Vigilancia asumiera el cargo, pero se estará superando todos los inconvenientes, porque toda persona extraña debe ingresar al campus universitario con autorización de la dependencia correspondiente.

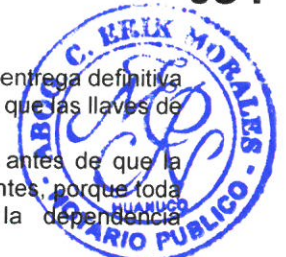
- b) Que, por otro lado, respecto a la seguridad, sugirió que se instale cámaras de seguridad, si bien es cierto la presencia de vigilantes ayuda bastante, pero pueden ocurrir situaciones que los vigilantes no pueden percibirlos.
- c) Que las puertas de los ambientes del nuevo pabellón de su Facultad son inseguras, y se corre el riesgo de que se pierdan los bienes y equipos, por lo que debe adoptarse medidas correctivas e instalar puertas de reja.
- d) Que las actividades académicas correspondiente al Semestre II-2018 se han dado inicio sin contratiempos, con el único inconveniente que no se ha llevado a cabo las dos sesiones ordinarias de Consejo de Facultad que ha convocado, por falta de quórum, ya que ahí debe tratarse un tema muy delicado que es el caso de la docente Antonia Jerí; razón por la cual, para resolver otros temas administrativos ha tenido que convocar a sesiones extraordinarias.
- e) Que los alumnos del último año de la EP de Obstetricia, durante ambos semestres, requieren llevar hasta dos créditos adicionales, con la finalidad de estar invictos para realizar el internado y externado, razón por la cual, el Consejo de Facultad ha evaluado estos casos y ha autorizado la ampliación de hasta dos créditos adicionales para que no se vean perjudicados, acuerdo que fue elevado a este Consejo Universitario para su ratificación.

1.5 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que, su despacho ha recibido varios documentos respecto al proceso de licenciamiento, donde se le indica que las facultades deben respetar los reglamentos y acoger las recomendaciones que hace SUNEDU en aras de conseguir el licenciamiento; por ejemplo, el contrato directo de docentes, la recomendación es que se cumpla los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, como son el grado de maestro, los años de experiencia, entre otros, requisitos que su Consejo de Facultad no tuvo en cuenta para aprobar la propuesta de contrato directo de los docentes; aclarando que su despacho es respetuoso de los acuerdos de su Consejo de Facultad. En ese sentido, para evitar inconvenientes en la próxima visita de supervisión de parte de la SUNEDU, su despacho se eximirá de toda responsabilidad, porque es su Consejo de Facultad la que ha tomado la decisión de proponer a los profesionales sin considerar los requisitos establecido en la Ley Universitaria.
- b) Que su Facultad se encuentra preocupado con el proceso de reacreditación que le corresponde a las carreras profesionales con que cuenta, para ello se ha contratado a dos consultoras; una consultoría está dirigido al asesoramiento para la implementación de los 84 estándares, que terminará en el mes de noviembre, y con la venia de la Oficina de Calidad se viene trabajando, no solo pensando en su Facultad, sino a nivel institucional, razón por la cual vienen compartiendo toda la información con la Oficina de Calidad, que a su vez compartirá para la acreditación de todas las carreras profesionales. La otra consultoría es sobre currículo alineado al Modelo Educativo, y en su oportunidad también se estará compartiendo la información con la Oficina de Calidad. Aclaró que el pago a dichas consultoras es con los recursos que genera su Facultad.
- c) Que, con respecto a investigación, la Facultad de Ciencias de la Educación edita todos los años una revista denominada *Identidad*, y fue enviado a la Red de Investigaciones Pedagógicas Interamericana, y el día de ayer recibió una comunicación de que uno de los artículos fue aprobado, lo cual es un logro muy importante para su Facultad, por lo que, a partir de ello, se enviará todos los artículos de los docentes universitarios a través de la Vicerrectoría de Investigación.
- d) Que, con respecto a responsabilidad social, como es de conocimiento forma parte de la estructura de las Facultades como una Unidad, por lo que su despacho ha designado al Director.
- e) Que su Facultad ha suscrito un convenio con la Dirección Regional de Educación para las prácticas preprofesionales de los estudiantes de las diferentes especialidades, y en esta oportunidad los estudiantes llegarán hasta el distrito de Monzón, lo que no se hacía anteriormente, porque así lo exige el Convenio.
- f) Que ha solicitado al SINEACE la inscripción del código único de identificación de las ocho carreras profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que se inicia la acreditación, y siete carreras ya cuentan con dicho Código, a excepción de la EP de Educación Primaria que no ha cumplido con los requisitos.
- g) Que trae la preocupación de los docentes de su Facultad respecto a que aún no se ha aprobado el Reglamento General de Grados y Títulos, para que se elabore el Reglamento Interno de Grados y Títulos, por cuanto a partir del año 2019 se aplicará la Ley Universitaria en cuanto a la obtención del grado de bachiller y título profesional.

1.6 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, luego de saludar a los presentes, informó:

- a) Que su Facultad tuvo la visita del Rector de nuestra universidad, donde se comprometió de refaccionar y remodelar el Pabellón de su Facultad, trabajos que deben realizarse entre los meses de enero a marzo para que no se perjudiquen las labores académicas.
- b) Que su despacho hizo el requerimiento para la implementación de los tres laboratorios de las dos





escuelas profesionales con que cuenta su Facultad, pero están haciendo caso omiso a su pedido desconociendo las razones por las cuales no atienden sus documentos.

- c) Que los concursos de cátedra han generado serios problemas en el sentido de que, en mérito a las resoluciones emitidas por este Consejo Universitario, ha sido observado la propuesta de contrato de un profesional para la EP de Ingeniería de Sistemas de la sección Llata, porque no cumplía algunos requisitos; aclarando que la propuesta fue formulada porque no hubo postulantes que cumplieran con los requisitos. Pero nuevamente está remitiendo la propuesta en mérito a la última resolución de Consejo Universitario, con el sustento correspondiente para que los alumnos no se vean perjudicados en el desarrollo de sus clases.

- d) Que, en la sesión anterior, ante varias licencias por capacitación oficializada concedidas a muchos docentes, ha expresado que deben presentar su plan de recuperación de clases, porque considera que el estudiante no puede perjudicarse en sus clases; además ha observado que determinados docentes siempre están con licencia por capacitación oficializada. En ese sentido, que se encargue a la oficina que corresponde la elaboración de una directiva que precise este caso.

El Vicerrector de Investigación aclaró que es el Consejo de Facultad la que concede las licencias por capacitación oficializada a sus docentes, previamente debe evaluar los cursos, seminarios, congresos y otro evento académico a los que asistirán, además solicitar el compromiso de recuperación de clases señalando hora y día, porque este Consejo Universitario solo ratifica la licencia concedida. En ese sentido, es el Consejo de Facultad la que debe actuar conforme a su competencia.

La consejera Dra. Lilia Campos manifestó que las licencias por capacitación oficializadas se encuentra establecido en el Reglamento respectivo y es en mérito a ello que los docentes vienen solicitando hacerlas uso, y comparte con lo expresado por el Vicerrector de Investigación, va depender de la Dirección Académica, y en su Facultad estas licencias lo ven como una política de desarrollo académico, porque los docentes que van traer otros conocimientos para fortalecer la formación de estudiante y los viajes están señalados en el sílabo. En segundo lugar, considera que es más responsabilidad del propio docente; si el docente va viajar tiene que ver la forma de cumplir su sílabo y ello es responsabilidad del Departamento Académico, porque los congresos en los que ha participado le han traído a su Facultad aperturas y gracias a muchos de ellos su Facultad ha podido implementar sus laboratorios con equipos que otras facultades no lo tiene. En ese sentido, considera que estas licencias no deben verse como una forma negativa, sino por el contrario se debe implementar políticas y en su Facultad establecieron un día donde se hacen las réplicas de los eventos académicos dirigido a docentes y estudiantes, porque ningún docente tiene toda la autoridad suficiente en su asignatura, sino que debe matizarse con otros conocimientos e investigaciones actualizadas; finalizó.

El consejero Dr. Andrés Cámara manifestó que comparte lo expresado por la Decana de la Facultad de Psicología, por tanto, debe cumplirse lo establecido en el Reglamento de Licencias; aunándose a lo expresado el señor Rector y la consejera Dra. Mary Maque añadiendo que las capacitaciones oficializadas son subvencionadas por el mismo docente, pero además opinó que se establezca los formatos de recuperación de clases y que el docente lo presente de manera obligatoria.

El consejero Dr. Pedro Villavicencio aclaró que no está manifestando que está en contra de las licencias por capacitación oficializada, sino que los docentes no están recuperando las clases de esos días ni presentan compromisos de clases virtuales.

- e) Que se le informe cómo se puede descentralizar los recursos económicos correspondiente a investigación para capacitaciones a docentes de determinadas especialidades, promover las pasantías subvencionando todos sus gastos.
- f) Que el grupo de profesionales de la Vicerrectoría de Investigación bajen a los diferentes laboratorios de las facultades y se entrevisten con los jefes o responsables y evalúen el trabajo que vienen desempeñando, y partir de ello propongan cómo deben ser evaluados para designar a los jefes o responsables de los laboratorios, porque los que vienen asumiendo a la fecha no tienen pleno conocimiento de cómo funcionan los equipos; también expresó estar en desacuerdo que sea la Oficina de Calidad la que seleccione a esos profesionales para los laboratorios, debiendo dejar esa responsabilidad a las mismas facultades, porque conocen mejor su realidad y la necesidad de qué profesionales requieren para sus laboratorios.

El señor Rector manifestó que los técnicos de la Oficina de Calidad, fueron contratados con el principal objetivo de actuar como soporte técnico de los equipos informático de cada Facultad, así como también tienen la responsabilidad de mantener actualizado la página web de las facultades, prestar asistencia para las aulas virtuales, y a raíz de ello las facultades están alimentando con información actualizada su portal. Para el próximo año se mejorará la contratación del personal CAS para los laboratorios, previo requerimiento y envío de perfiles por las facultades

- g) Que ha observado que el personal de la Oficina de Calidad está visitando las direcciones de los departamentos académicos para controlar los avances de los trabajos de los CMCs a los docentes, cuando el rol del docentes es producir libros, realizar investigaciones y responsabilidad social, por lo que considera que se evalúe los trabajos del CMC que se vienen realizando, ya que también ha observado que hay una dejadez en la Oficina de Calidad porque no hay control estricto sobre las tareas que se le encomienda.

- h) Que su Consejo de Facultad ha acordado solicitar a la EPG la transferencia de los programas de maestría y doctorado de las especialidades de ingeniería industrial y de ingeniería de sistemas, y de acuerdo a lo coordinado, estará solicitando a este Consejo Universitario el cumplimiento de dicha transferencia.



- i) Que del 14 al 20 de octubre su Facultad viene programando diversas actividades académicas con motivo de su aniversario, por lo que, su despacho ha solicitado el apoyo económico que el Consejo Universitario ha establecido entregar a cada Facultad con motivo de su aniversario.
- j) Que su Facultad está mostrando su indignación por la actitud del señor Rector al autorizar el desalojo del ambiente donde ocupaba la Tuna Universitaria, y dispuso la entrega de dicho ambiente al personal de seguridad; por lo que su Facultad está esperando que se dirija de forma formal para que explique la decisión y la reconsidere porque la Tuna Universitaria necesita de un ambiente para que realicen sus ensayos.

Respondiendo, el señor Rector le preguntó al Decano de la FIIS de cuántas veces ha visitado el ambiente que ocupaba la Tuna Universitaria en el tiempo que está como autoridad. Refirió que en muchas oportunidades ha visitado el local y ha encontrado un desorden que da mucho que pensar, incluso botellas vacías de licor, y el local no estaba en funcionamiento; y previo a la decisión se comunicó al Director de Bienestar Universitario y la unidad respectiva; también se ha evaluado las participaciones de la Tuna Universitaria, y en ninguna actividad cultural se ha tenido la participación de dicha Tuna para beneficio de la Universidad. Aclaró que la autoridad no está en contra de la cultura, pero cuando se hace uso de forma negativo los locales, se tiene que adoptar acciones. Paralelo a la decisión ha coordinado con el Jefe del Museo Leoncio Prado, para que se le asigne un ambiente para los ensayos y presentación de la Tuna Universitaria, porque dicho Museo es visitado constantemente por turistas. Informó que el ambiente desocupado se está destinando para la oficina de monitoreo y vigilancia de toda la Universidad.

1.7 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que la Escuela a su cargo está en proyecto de acreditación cinco programas, de las cuales cuatro maestrías y un doctorado, además se viene trabajando con la reacreditación de la maestría que logró su acreditación, para lo cual, en la sesión extraordinaria del Consejo Directiva, se acordó solicitar a este Consejo Universitario la exoneración de las deducciones de su presupuesto en un 30% para los gastos que irroga el proceso de acreditación y reacreditación.
- b) Que en el mes de octubre se publicarán seis revistas digitales de los años 2016, 2107 y 2018-I; aclarando que no lo imprimirán por los problemas suscitados en la Imprenta de la universidad; serán publicadas en la página web de la EPG insertado a la página web de la UNHEVAL.
- c) Que en el mes de noviembre de este año la EPG estará celebrando sus bodas de plata, para lo cual ha solicitado en reiteradas ocasiones el mantenimiento del pabellón, como es pintado, limpieza, cambio de fluorescentes, mayor iluminación, pero hasta la fecha solo limpiaron los dos primeros pisos; también ha comunicado la rotura de las mamparas instaladas del tercer piso hasta el techo, y los responsables no quieren asumir, y por causa de esa rotura existe filtración de agua por todo el pabellón, y de no tomarse acciones correctivas se harán gastos mayores.
- d) Que ha conversado con el Rector y el Director de Admisión para que los procesos de admisión no interrumpen las clases de los programas de maestrías y doctorados que se desarrollan los días sábados y domingos, pedido que fue atendido, razón por la cual este fin de semana los doctorandos y maestrías han desarrollado sus clases en el pabellón de la EPG y en los ambientes de los pabellones de la Facultad de Ciencias Agrarias, y de las facultades de Ciencias de la Salud, y expresó su agradecimiento a los decanos por brindar las facilidades; reiterando su pedido que no se interrumpa las clases en los exámenes de admisión y de CEPREVAL.
- e) Que, como es de conocimiento, con motivo de llevar a cabo las diversas actividades académicas con motivo del aniversario de la EPG, estará solicitando a las autoridades un apoyo económico para subvencionar los pasajes, hospedaje y alimentación de los expositores; en ese sentido, pidió al Rector interponga sus buenos oficios cuando el documento llegue a su despacho.

1.8 La alumna Karen Gissela Reyes Bustillos, luego de saludar, informó:

- a) Que ha tomado conocimiento que la Dirección de Bienestar Universitario ha presentado un documento reiterativo pidiendo la ampliación de becas para el Comedor Universitario, por lo que hizo el seguimiento y se encuentra en la Subunidad de Procesos y Contrataciones, y el responsable refirió que existe la disponibilidad para la ampliación de dichas becas; en ese sentido, pidió al señor Rector que interponga sus buenos oficios para que se emita la resolución de manera urgente y se disponga la atención de las becas ampliadas, porque son muchos los alumnos comensales que están a la espera de esta ampliación.
- b) Que hasta la fecha no se ha atendido su pedido de cambio de las puertas de las aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, pese a que lo ha solicitado desde cuando inició su gestión como miembro de este Consejo Universitario; pedido que estuvo debidamente sustentado, porque las actuales puertas no tienen seguro y se corre el riesgo de que los equipos sean hurtados, de ser así, la Facultad se exime de toda responsabilidad. Por tanto, invocó al Rector de que interponga sus oficios para que este requerimiento y otros sean atendidos y no se ponga obstáculos innecesarios, y exija al personal administrativo que contribuya con su gestión para que haya satisfacción de los estudiantes, sobre todo en la atención básica de las facultades.

1.9 El alumno consejero Edwin Lino Leiva, luego de expresar saludos a todos, informó:

- a) Que uno de los intereses generales de los estudiantes es el buen servicio del sistema de intranet, y en estas últimas semanas se tuvo dificultades en las inscripciones de los cursos para este segundo semestre, ya que no figuraba sus inscripciones y muchos han sido afectados en los grupos.
- b) Que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a la que pertenece, para las practicas preprofesionales de sus estudiantes, tiene suscrito un Convenio de SECIGRA que es emergido por el



Ministerio de Justicia, y para que los estudiantes se integren en el Plan de SECIGRA que tiene una duración de 10 meses, se necesita con urgencia la ubicación del orden de mérito de los estudiantes por cuanto las vacantes son asignadas por orden de mérito de acuerdo al número del año pasado y los estudiantes seleccionados son ubicados en Registros Públicos, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y Poder Judicial, y el Departamento Académico debe enviar la relación de dichos estudiantes pero por falla del sistema académico solo se envió la relación de cinco estudiantes, y para que este caso sea subsanado y por otros casos suscitados el Director de Departamento Académico de su Facultad ha viajado a la ciudad de Lima para entrevistarse con los funcionarios del Ministerio de Justicia respecto a la SECIGRA. Puntualizó e invocó que para los próximos años debe adoptarse medidas correctivas para evitarse que nuevamente se presenten estos problemas y los alumnos no sean perjudicados.

- c) Que, respecto al proceso de licenciamiento, si bien es cierto se ha tenido la visita de la comisión de la SUNEDU, donde se obtuvo 43 observaciones de forma, invoca a que estas sean subsanadas cuanto antes, y considera que se invite a los decanos de las facultades que no son miembros de este Consejo para que informen qué avance tiene el levantamiento de las observaciones y el trabajo que vienen desarrollando para evitar que haya otras observaciones al proceso de licenciamiento institucional, de esa manera asegurar el licenciamiento de la universidad.
- d) Que expresa su felicitación a nombre de los estudiantes al Rector por las gestiones que viene realizando para recuperar de EsSalud el edificio de la universidad para que sea destinado en su totalidad al Centro Médico que tanto falta les hace a los estudiantes, ya que el Convenio no está beneficiando en nada a la universidad como tampoco a los estudiantes.

El señor Rector manifestó que como lo ha informado al inicio de la sesión, se ha cumplido con levantar las observaciones al proceso de licenciamiento y se está solicitando la visita oficial de la SUNEDU; previamente se viene coordinando con la Oficina de Calidad para llevar a cabo en todas las facultades y unidades administrativas un simulacro de visita, con la finalidad de que se encuentren preparados, para ello se dispondrá la inmovilidad de todo proceso y procedimiento.

1.10 El alumno consejero Jhons Cristian Rivera Ildelfonso, luego de expresar sus saludos, informó,

- a) Que, asimismo, felicita al señor Rector por la decisión adoptada de contratar los servicios de vigilancia privada, que además están al servicio de proporcionar las llaves de cada aula de clases en los diferentes horarios; pero con ello, preguntó, de cómo se le habilitará el aula para la reunión de las federaciones de estudiantes y de los grupos de estudios de las diferentes asignaturas con que se cuenta en la diferentes escuelas profesionales; si el requerimiento se hará de manera directa al personal de vigilancia u otra dependencia.

El señor Rector respondió manifestando que el requerimiento se hará a través de los directores de departamento académico o de los decanatos de las facultades, donde debe figurar los días de reunión y las horas, de esa manera se tendrá un mejor control y orden.

- b) Que, como es de conocimiento, el Vicerrector de Investigación viene realizando constante viajes con la finalidad de obtener ventajas para la UNHEVAL, por lo que, considera que se involucra en ello a las dos escuelas profesionales de la FICA, porque se cuenta con alumnos destacados y ellos mismos producen sus libros, revistas, manuales, guías, etc., y son donados para la Biblioteca de la FICA, pero no tienen continuidad, y son muchos de los estudiantes que se dedican a ello; por lo que invocó se vea la manera de incorporarlos al grupo de investigadores.

El Vicerrector de Investigación manifestó que no puede pedir mayor presupuesto si no hay un requerimiento y si no hay proyectos, por lo que invocó al estudiante de coordinar con el Decano de su Facultad para que el requerimiento lo haga por escrito.

- c) Que, respecto al Comedor Universitario, ha sido informado por parte de los estudiantes comensales del comedor de que se viene otorgando en la Dirección de Bienestar Universitario las becas para el comedor sin evaluación del estado socio económico del estudiante, becas que muchas facultades no han podido cubrir con sus estudiantes, por lo que considera que eso no es la manera de asignarse las becas; adicional a ello se viene solicitando incremento de 400 becas, pero deben ser bien administradas y asignadas al estudiante que verdaderamente lo necesita, porque es la universidad la que está haciendo el gasto; pero si se determina que no es necesario el incremento, ese dinero sea destinado para la salud de los estudiantes, porque son muchos los estudiantes que tienen diversas enfermedades a raíz de los estudios y han descuidado su salud, sobre todo en las facultades que son muy exigentes. Por tanto, es de la opinión que se evalúe si amerita el incremento de las becas para el comedor universitario.

La consejera Dra. Lilia Campos manifestó que efectivamente existe una falencia y la Dirección de Bienestar Universitario debe optimizar mejor los servicios de salud que brinda; ya que existe un servicio de Psicología atendido por tres psicólogos; la Facultad de Psicología también cuenta en el módulo de salud con el servicio de Psicología que atiende todo el día a los estudiantes, docentes y personal administrativo. Dijo que, como asesora de un psicólogo que trabaja en Bienestar Universitario, ha visto que existe muchos estudiantes con estrés y depresión, por lo que a nivel de Bienestar Universitario deben implementarse estrategias que permita apoyar a los estudiantes.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

II. DESPACHOS:

- 2.1 Oficio N° 0305-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 25.SET.2018, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de



bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; y de los maestristas aptos para que se les confiera el grado académico de maestro.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el grado académico de bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Lucy Antonia Casimiro Soria, Bachiller en Economía.
2. Paulina Eugenio Trinidad, Bachiller en Economía.
3. Debora Santiago Pimentel, Bachiller en Economía.
4. Beatriz Pastro Torres, Bachiller en Economía.
5. Alexandra Yesica Vega Mendoza, Bachiller en Economía.
6. Celina Garay Evangelista, Bachiller en Economía.
7. Jhonatan Esteban Domingo, Bachiller en Economía.
8. Ivan Boris Cabello Santiago, Bachiller en Economía.
9. Crisostomo Torres Gamero, Bachiller en Economía.
10. Jhon Raul Hinostriza Cabello, Bachiller en Economía.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el título profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Raquel Hulda Olivares Quispe, Economista.
2. Adriana Estheffanny Amancio Villanera, Economista.
3. Elia Luisa Ceciclio Lazaro, Economista.
4. Teodolinda Toledo Mays, Economista.
5. Alejandro Araceli Salazar Segura, Economista.

Finalmente, el pleno acordó conferir el grado académico de Maestro al siguiente maestrista apto:

1. Tito Magno Segura Vilchez, Maestro en Gestión Empresarial.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2.2 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 1210-2018-UNHEVAL, del 04.SET.2018, que aprobó el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado*, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de la Escuela de Posgrado y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
2. Resolución Rectoral N° 1212-2018-UNHEVAL, del 04.SET.2018, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL*, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director del Colegio Nacional de Aplicación y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en esta Resolución.
3. Resolución Rectoral N° 1216-2018-UNHEVAL, del 04.SET.2018, que concedió licencia a cuenta de vacaciones los días del 03 al 06 de setiembre de 2018 al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico; asimismo, encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular, y dispuso que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
4. Resolución Rectoral N° 1221-2018-UNHEVAL, del 05.SET.2018, que ratificó la Resolución N° 0172-2018-UNHEVAL-CF-FENF, de fecha 02 de julio de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Enfermería resuelve APROBAR el *Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Red de Salud de Tocache – Hospital Il 1 Tocache y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco*; y dispuso que la Decana de la Facultad de Enfermería y la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
5. Resolución Rectoral N° 1223-2018-UNHEVAL, del 05.SET.2018, que aprobó el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Agropecuaria "Marino Adrian Meza Rosales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia*; y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha Resolución.
6. Resolución Rectoral N° 1224-2018-UNHEVAL, del 05.SET.2018, que aprobó el *Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco*, y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
7. Resolución Rectoral N° 1225-2018-UNHEVAL, del 05.SET.2018, que modificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0802-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, en el extremo de la profesional MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA, a quien se le CONTRATA como GANADORA del *Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación*, del 23 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre académico del año académico 2018, en la categoría B1, con el puntaje de 72.05. Dejando subsistente los demás contratos.

8. Resolución Rectoral N° 1237-2018-UNHEVAL, del 07.SET.2018, que ratificó la Resolución N° 0204-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 20 de agosto de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Medicina, se autorizó el viaje de estudios a la ciudad de Pucallpa-Yarinacocha-Cashibocoshis-Honoría-Mayantuyaca, del 06 al 10 de setiembre de 2018, a la Mg. María Cecilia Galimberti Ojeda, docente titular en la asignatura de Antropología, correspondiente al II Semestre del año académico 2018 y a veintitrés (23) alumnos del 1° año de estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, cuyos nombres figuran en la mencionada Resolución.
9. Resolución Rectoral N° 1238-2018-UNHEVAL, del 07.SET.2018, que aprobó el *Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Red de Salud Huánuco, el Centro de Salud Perú Corea – Microred Amarilis y la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de Huánuco - Facultad de Obstetricia*; y dispuso que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
10. Resolución Rectoral N° 1243-2018-UNHEVAL, del 10.SET.2018, que aprobó la *Evaluación del Plan Operativo Institucional I Semestre 2018*, presentado por la Unidad de Planificación Estratégica de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que forma parte de dicha Resolución.
11. Resolución Rectoral N° 1253-2018-UNHEVAL, del 10.SET.2018, que incluyó para el *Segundo Concurso Público de Mérito bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)*, las siguientes plazas: 01 plaza de Psicólogo, Psicopedagogo o a fin (código P9), 01 plaza de profesional para laboratorio (código P18), 01 plaza de asistente de calidad, licenciamiento y acreditación (código P17), 01 plaza de asistente de contrataciones (código P16) y 02 plazas de secretaria (código T1), consideradas en la Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL, que cuentan con presupuesto aprobado; asimismo, aprobó las *Bases del Segundo Concurso Público de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS para la UNHEVAL*, que forman parte de dicha Resolución.
12. Resolución Rectoral N° 1258-2018-UNHEVAL, del 11.SET.2018, que ratificó la Resolución N° 0132-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 03 de setiembre de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, felicitó y reconoció la participación del personal docente y administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por su identificación y participación en las actividades por el “DÍA DE LA IDENTIDAD CULTURAL HUANUQUEÑA”, llevado a cabo el día 17 de agosto de 2018, señores: Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Decano; Dr. Hernán Abel López y Rojas, Dr. Manuel Marín Mozombite, Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Qco. Ronal Ney Visag Salas, Dr. Abimael Adam Francisco Paredes, Mg. Heidy Velsy Rivera Vidal, Mg. Jimmy Grover Flores Vidal, Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos, Dra. Inés Eusebia Jesús Tolentino, Ing. Jorge Teófilo Chávez Estrada, Sra. Gladis Violeta Valencia Cañoli, Sr. Luis Martel Rojas, Sr. Alfredo Carrión Ventura, Sr. Lincoln Gómez Meza, y Sr. Widmor Isidro Falcón.
13. Resolución Rectoral N° 1287-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, que ratificó la Resolución N° 0470-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 02 de agosto de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, se aprobó el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios PROCEC (Bachiller) de la Facultad de Ciencias de la Educación* para el año 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
14. Resolución Rectoral N° 1288-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, que ratificó Resolución N° 0469-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 02 de agosto de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, se modificó el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios PROLI (Licenciatura) de la Facultad de Ciencias de la Educación* para el año 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se hace mención en la referida Resolución.
15. Resolución Rectoral N° 1290-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, que modificó la Resolución Consejo Universitario N° 2561-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2018, la cual debe quedar de la siguiente manera: APROBAR el CONTRATO directo del Mg. FRANCISCO ELÍ ESPINOZA RAMOS, como docente en la categoría B1 (DC-B1), para cubrir por suplencia la plaza orgánica AIRHSP 000155, para la Escuela Profesional de Matemática y Física, por el primer semestre 2018, propuesto con la Resolución N° 317-2018-UNHEVAL/FCE-CF, del 29 de mayo de 2018, por la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 29 de mayo al 10 de agosto de 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 09 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
16. Resolución Rectoral N° 1316-2018-UNHEVAL, del 18.SET.2018, que encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL, Rector, mientras dure la ausencia del titular.
17. Resolución Rectoral N° 1329-2018-UNHEVAL, del 19.SET.2018, que resolvió lo siguiente:
 1. **MODIFICAR**, a partir de la fecha, la **Resolución Rectoral N° 0960-2018-UNHEVAL**, de fecha 12 de julio de 2018, DISPONIENDO que provisionalmente la Jefatura de la Unidad de Presupuesto



de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sea considerada con el nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados, por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

2. **ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Mg. ALBERTO ESPINOZA PALERMO, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, con el nivel remunerativo F-2; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución en mención.
3. **ENCARGAR**, a partir de la fecha, el nivel remunerativo F-3, a los siguientes servidores; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución mencionada:
 - 1.1. CPC VÍCTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS, Jefe(e) de la Unidad de Abastecimiento, mientras dure la licencia de la titular de la plaza 000115 CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo.
 - 1.2. CPC MIRIA RETUERTO ARRIETA, Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos, la plaza 000344.
18. Resolución Rectoral N° 1334-2018-UNHEVAL, del 19.SET.2018, que resolvió lo siguiente:
 - 1° **APROBAR** la suscripción de la ADENDA al *Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Baños*; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
 - 2° **DISPONER** que se proceda al pago en vías de regularización de la remuneración de los docentes contratados, según detalle contenido en la Resolución N° 0366-2018-UNHEVAL-CF-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, que se anexa, **precisando que la categoría de su contrato es DC B-32**; por lo expuesto en los considerandos de la misma.
 - 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes procedan conforme a sus atribuciones
19. Resolución Rectoral N° 1350-2018-UNHEVAL, del 24.SET.2018, que otorgó al docente Dr. WILDER JAVIER MARTEL TOLENTINO, médico veterinario de los Centros de Producción, Investigación y Experimentación, una retribución económica total (por los meses de enero a julio de 2018) del monto de S/. 2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 21.15.299 Otras retribuciones y complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recadados, correspondiente a la Meta 086 y Certificación Presupuestal N° 3496; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 19 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.3 Resolución Rectoral N° 1301-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, con el que remite, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0121-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 06.SET.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Germany Yusep Gomez Marin, docente Auxiliar a tiempo completo, para participar en la modalidad de presentación oral de su resumen científico en el XXIII Congreso Nacional de Ciencias Veterinarias, a llevarse a cabo en la ciudad de Cajamarca, a partir del 24 al 28 de setiembre de 2018.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0121-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Resolución Rectoral N° 1357-2018-UNHEVAL, del 25.SET.2018, con el que remite, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0531-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.SET.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a los docentes Dr. CIRO LAZO SALCEDO, Dr. AMANCIO ROJAS COTRINA, Dr. ALEJANDRO RUBINA LÓPEZ, Dr. EDWIN ESTEBAN RIVERA, Dr. ARTURO LUCAS CABELLO, y Dr. ADALBERTO LUCAS CABELLO, de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, para que viajen a la ciudad de Cusco y asistan al *II Congreso Nacional de Educación*, del 17 al 21 de setiembre de 2018

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0531-2018-UNHEVAL-FCE/CF, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Resolución Rectoral N° 1363-2018-UNHEVAL, del 25.SET.2018, con el que remite, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 172-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 21.AGO.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a la Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, para que asista al IX Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Carreras Universitarias de Relaciones Públicas-ALACAURP "Relaciones Públicas: Su importancia en un mundo en transformación social, cultural y tecnológica", a llevarse a cabo en Santa Cruz-Bolivia, del 15 al 19 de octubre de 2018.



Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 172-2018-UNHEVAL-FCS-CF, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Oficio N° 575-2018-UNHEVAL-OC/USCyMC, del 19.SET.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien remite para su aprobación el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA SIMULACIÓN A LAS FACULTADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS-PROCESO DE LICENCIAMIENTO**, elaborado por la Unidad de Acreditación y Licenciamiento, que consiste en establecer estrategias que permitan brindar conocimiento y sensibilización del proceso de Licenciamiento a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la UNHEVAL, para la etapa de "verificación presencial".

Acuerdo: Con la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, el pleno acordó aprobar dicho Plan, disponiendo que todas las dependencias académicas y administrativas adopten las acciones de su competencia; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 485-2018-UNHEVAL-FE-D, del 25.SET.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 214-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 20.SET.2018, que aceptó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia como Docente Secretario de la Facultad del Mg. Clayton Alvarado Chávez, agradeciéndole y felicitándole por la eficiente labor realizada; y designó en su reemplazo al Mg. Giovanni Vega Mucha.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Oficio N° 0887-2018-UNHEVAL/SG, del 24.SET.2018, de la Secretaria General, quien remite, para su aprobación, la **DIRECTIVA N° 001-2018-UTD-SG-UNHEVAL, "ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y LAS MESAS DE PARTES AUXILIARES DE LA UNHEVAL"**, elaborada por la Unidad de Trámite Documentario, que tiene por objetivo establecer los lineamientos para el trámite documentario en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (acciones específicas de recepción, registro, digitalización y distribución de documentos a través del Sistema Integrado de Trámite Documentario-SITD), a fin de garantizar que el trámite de la documentación de la UNHEVAL sea más accesible, ágil y sencilla entre las unidades, orgánicas, que permita optimizar el servicio de la gestión documental al usuario interno y externo.

Acuerdo: Sin observación y en mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la Directiva propuesta; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Oficio N° 0860-2018-UNHEVAL/SG, del 17.SET.2018, de la Secretaria General, quien remite los documentos relacionados con la anulación y corrección de diplomas de grados y títulos que se ha venido dando, documentos presentados por la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos; asimismo, informa que le ha solicitado a dicha Jefa elabore una Directiva estableciendo responsabilidades en los casos de errores en el diploma de los grados y títulos, ya sea por la inadecuada información que remite las facultades u otras instancias administrativas, por error en el caligrafiado o por errores de digitación en el programa de diplomas digitalizados.

Acuerdo: Ante el informe, luego de tomar conocimiento, el pleno acordó archivar el caso.

- 2.10 Oficio N° 448-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 18.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0123-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 18.SET.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Dr. Rosel Apaestegui Livaque, docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Medicina Veterinaria, para que asista en el XXIII Congreso Nacional de Ciencias Veterinarias, a llevarse a cabo en la ciudad de Cajamarca, del 24 al 28 de setiembre de 2018.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Oficio N° 1443-2018-UNHEVAL/URH/J, del 21.SET.2018, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien informa que ha advertido que, en el actual Reglamento General de la UNHEVAL, no faculta a la Unidad de Recursos Humanos la emisión de resoluciones sobre acciones de personal, motivo por el cual solicita la asignación de dicha función a la Unidad de Recursos Humanos.

Acuerdo: Revisado el Art. 295° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, del 10.JUL.2018, donde se puede advertir el h) que señala: "expedir resoluciones en el marco de su competencia, conforme a la normatividad vigente", el pleno acordó devolver el documento a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por cuanto su pedido ya se encuentra considerado en el Reglamento General vigente.

- 2.12 Oficio N° 436-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0120-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.SET.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Augusto Bazán García, docente Principal a dedicación exclusiva, para que participe en la modalidad de presentación oral de su resumen científico en el XXIII Congreso Nacional de Ciencias Veterinarias, a llevarse a cabo en la ciudad de Cajamarca, a partir del 24 al 28 de setiembre de 2018; asimismo, solicita que se le otorgue una asignación económica.



También se dio a conocer el Oficio N° 0734-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del 20.SET.2018, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien informa que existe saldo disponible para otorgar asignación económica y pasajes al docente Augusto Bazán García, pero de acuerdo a lo señalado en el inciso e), del numeral 5 de la Directiva para Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones Económicas por Capacitación Oficializada de la UNHEVAL, el docente sería el noveno en participar en el mismo evento.

La Secretaría General manifestó que en la Directiva al que se hace mención no está definido los criterios de priorización de la asignación económica, razón por la cual se ha emitido la resolución otorgándose las asignaciones a los cinco primeros docentes que sus expedientes llegaron a su despacho; en ese sentido, es de la opinión que se disponga que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos establezca esos criterios.

El señor Rector opinó que debe otorgarse por esta vez el apoyo económico a los docentes que hasta la fecha han venido solicitando, más aún considerando que están representando a la UNHEVAL como ponentes o expositores, y existe el saldo presupuestal favorable. Asimismo, pidió reconsideración del acuerdo anterior que desestimó el apoyo económico a los docentes Marcé Ulises Pérez Saavedra y Christian Michael Escobedo Bailón, de la EP de Medicina Veterinaria, en mérito a lo establecido en el inciso e), del numeral 5.1 de la Directiva para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones Económicas por Capacitación Oficializada de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2622-2018-UNHEVAL; por cuanto ambos docentes vienen participando como ponentes o expositores en el *XXIII Congreso Nacional de Ciencias Veterinarias*, en la ciudad de Cajamarca, y representan a la UNHEVAL; más aún que se cuenta con el informe favorable de que existe saldo disponible para otorgarles pasajes y asignación económica.

Acuerdo: Ante el pedido del Rector y considerándose que la participación de ambos docentes en dicho evento redundará también en el aprendizaje de los estudiantes de la EP de Medicina Veterinaria, con carácter de excepcionalidad y hasta que se defina los criterios en la Directiva para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones Económicas por Capacitación Oficializada, el pleno acordó:

1. Reconsiderar el acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, del 19.SET.2018, referido a desestimar el apoyo económico a los docentes Marcé Ulises Pérez Saavedra y Christian Michael Escobedo Bailón, de la EP de Medicina Veterinaria, por su participación en el *XXIII Congreso Nacional de Ciencias Veterinarias*, en la ciudad de Cajamarca; consecuentemente, asignarle los pasajes y asignación económica conforme al informe de la Sub Unidad de Egresos.
2. Encomendar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de proponer la modificación de la Directiva para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones Económicas por Capacitación Oficializada, estableciendo los criterios para el apoyo económico a los docentes universitarios cuando superan lo establecido en el inciso e), del numeral 5.1 de dicha Directiva.
3. Respecto al documento y considerando que la licencia otorgada ya fue ratificada en la sesión anterior, respecto al pedido de apoyo económico, excepcionalmente, otorgar los pasajes y la asignación económica conforme al informe de la Unidad de Tesorería.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Oficio N° 457-2018-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 21.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0128-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 21.SET.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al **Mg. Luis Enrique FLORES MONGE** como Coordinador de la Sección Descentralizada de Baños de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, para el año académico 2018-II Semestre, y designó al **MV. Clever Leles Zevallos Ponce** como Coordinador de la Sección Descentralizada de Codo de Pozuzo de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, para el año académico 2018-II Semestre.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 011-MTG-ZMT-D/FOBST-UNHEVAL-2018, del 24.SET.2018, de la Dra. Mónica Tamayo Calderón, docente principal de la EP de Obstetricia, quien solicita se incluya en la Resolución Consejo Universitario N° 3223-2018-UNHEVAL, del 07.SET.2018, que reconoció y felicitó a la Dra. Zoila E. Miraval Tarazona y Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, por la publicación de su libro titulado "La Nutrición Saludable de la Mujer Gestante", al autor del mismo libro Mg. William Fredy Osorio Ortega, a quien de manera involuntaria lo ha omitido.

Acuerdo: Ante el pedido, el pleno acordó incluir al Mg. William Fredy Osorio Ortega, alumno de la EP de Medicina Humana, en la Resolución Consejo Universitario N° 3223-2018-UNHEVAL, del 07.SET.2018, reconociéndole y felicitándole por la publicación de su libro titulado "La Nutrición Saludable de la Mujer Gestante", juntamente con las docentes Dra. Zoila E. Miraval Tarazona y Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 0397-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 04.SET.2018 del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0133-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la conformación del COMITÉ CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, integrado por los siguientes señores: Ing. Alberto Robles Pasquel (representante del Instituto Tecnológico Aparicio Pomares), Ing. Jaime Alvarado Salazar (Representante de la Caja Maynas), Ing. Jose Regalado Nacion (Representante de la Empresa Privada Multiservice DRAGER), Ing. Roberto Refulio Huaccho (Representante de la Cámara de Comercio), Ing. Juana Ospino Rojas (Representante del Gobierno Regional), Ing. Adam Francisco Paredes (Representante del Colegio



de Ingenieros), Lic. Enf. Soledad Chavez Estrada (Representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco), Sr. Hugo Salas Rivera (Representante de la Empresa Privada AGROINDUSTRIAL) y Sra. Lorena Molina Zevallos (APOYO ADMINISTRATIVO).

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento y considerando que no amerita su ratificación, el pleno acordó emitir una resolución tomando conocimiento dicha Resolución. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Oficio N° 0208-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 04.SET.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0564-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo Directivo, los nuevos diplomados a nivel de Posgrado, debido a la gran demanda obtenida de las mismas, como precisa a continuación:

- 1.1. Diplomado en Auditoria en Salud
- 1.2. Diplomado en Gestión Pública y Programas Sociales
- 1.3. Diplomado en Enfermería Oncológica
- 1.4. Diplomado en Psicología Clínica Organizacional
- 1.5. Diplomado en Contabilidad General y Tributación
- 1.6. Diplomado en Gestión de Riesgos y Sistema de Control y Auditoria
- 1.7. Diplomado en Cuidados Intensivos en Pediatría
- 1.8. Diplomado en Cuidados Intensivos en Neonatología
- 1.9. Diplomado en Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
- 1.10. Diplomado en Emergencia y Urgencia Hospitalaria
- 1.11. Diplomado en Nefrología
- 1.12. Diplomado en Cuidado de Enfermería en el Adulto Mayor.

Acuerdo: Luego de la observación y observándose que no se encuentran adjuntos los proyectos de cada Diplomado, el pleno acordó devolver el documento al Director de la Escuela de Posgrado para que remita los proyectos de cada Diplomado a crearse, previamente deberá coordinar con las unidades de posgrado de las facultades donde funcionará los diplomados.

2.17 Oficio N° 0209-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.SET.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0654-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.SET.2018, que conformó, por acuerdo de Consejo Directivo, las Comisiones de Trabajo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, para que ejerzan sus funciones asignadas a partir de la ratificación por el Consejo Universitario; integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN ACADÉMICA (COA)

- | | |
|--------------------------|------------|
| Dr. Ido Lugo Villegas | Presidente |
| Dr. Agustin Rojas Flores | Secretario |
| Dr. Manuel Blanco Aliaga | Vocal |

COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS (COGRA)

- | | |
|----------------------------------|------------|
| Dra. Gilda Hidalgo Hidalgo | Presidenta |
| Dr. Hilario Delermino Paucar Coz | Secretario |
| Dr. Víctor Rojas Rivera | Vocal |

COMISIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN (CUNIET)

- | | |
|--------------------------|------------|
| Dr. Arturo Lucas Cabello | Presidente |
| Dr. Jesús Ortiz Morote | Secretario |
| Dr. José Condezo Martel | Vocal |

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO (CODAL)

- | | |
|------------------------------------|------------|
| Dr. Arnulfo Ortega Mallqui | Presidente |
| Dr. Jesús Vilchez Guisado | Secretario |
| Dr. Eladio Vélez de Villa Espinoza | Vocal |

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.18 Oficio N° 0332-2018/UNHEVAL-FM-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0200-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 29.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la creación de *Circulo de Estudios Odontológicos "Elite Dentistry"*, integrada por los estudiantes de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina, en concordancia con el numeral 100.6, del Art. 100°: Derecho de los Estudiantes, de la Ley Universitaria N° 30220; literal (f), del Art. N° 341: Son derechos de los estudiantes, del Estatuto de la UNHEVAL, y según la Dimensión 2; Formación Integral, Factor 4: Proceso de Enseñanza – Aprendizaje, **Estándar 12:** Articulación con Investigación y responsabilidad social, según el Modelo de Acreditación del SINEACE.

Acuerdo: Contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.19 Oficio N° 553-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 25.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 12.SET.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, de manera excepcional, a las estudiantes TRUJILLO LUNAVICTORIA, Livy Shira; y HUAMAN SACARIAS, Tania Alegría, de la EP de Obstetricia, la ampliación de créditos hasta 26 créditos, en el Semestre 2018-II, de acuerdo al Reglamento de Estudios, por estar cursando el último semestre de estudios; asimismo, autorizó, de manera excepcional, a las estudiantes MORALES RIVERA, Martha; y RIVERA BUEÑO, Maruja Reyna, de la EP de Obstetricia, la ampliación

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

hasta 26 créditos, para llevar las asignaturas de *Obstetricia II* y *Obstetricia III* (reprogramado), en el Semestre 2018-II, de acuerdo al Reglamento de Estudios, por estar cursando el último semestre de estudios.

Acuerdo: Analizado el caso y contándose con las opiniones favorables de las dependencias competentes, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.20 Oficio N° 0827-2018-UNHEVAL-DIU, del 25.SET.2018, de la Directora de Investigación Universitaria, quien manifiesta que la Dirección a su cargo ha asumido la gestión del Repositorio Institucional, a cargo de la Responsable Mg. Laura Mery Vara Pasquel, y como primera acción ha tomado conocimiento que de las tesis de pregrado que se registra en la Unidad de Grados y Títulos solo se ha ingresado al repositorio aproximadamente en un 50%, las dificultades encontradas básicamente son porque las facultades no remiten oportunamente los ejemplares de tesis y su CD, por tal motivo el repositorio no presenta información actualizada, corriendo el riesgo de ser retirados de la Base de Datos Alicia; a continuación presenta la situación actual del registro de tesis en el repositorio institucional desde el año 2015 a la fecha:

CONCEPTO	BASE DE DATOS DE GRADOS Y TÍTULOS	BASE DE DATOS DE REPOSITORIO	CANTIDAD DE TESIS NO REGISTRADAS EN REPOSITORIO
TÍTULOS	2817	1269	1548
MAESTRÍA	837	572	265
DOCTORADO	181	131	50
TOTAL	3835	1972	1863

En vista que la institución viene trabajando en la implementación de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales-RENATI, y a la vez cumplir con los estándares para la acreditación institucional, hay necesidad urgente de mantener un repositorio institucional actualizado; al respecto, ha sostenido una reunión con el personal Directivo de la Biblioteca Central, responsables de los repositorios y personal asignado al área, para coordinar y uniformizar el trabajo, habiendo concluido en adoptar un mecanismo de trabajo para lograr la entrega inmediata de las tesis al repositorio institucional, como lo hacen en otras universidades. En ese sentido, solicita se autorice que los graduandos y titulandos entreguen de forma directa un ejemplar en físico de las tesis y un CD al repositorio institucional, y se gestione la incorporación del requisito de CONSTANCIA DE ENTREGA de tesis y el CD (Archivo PDF editable), para la obtención del grado académico y título profesional, en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Comisión Especial que viene elaborando el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda a incorporar dicho requisito en el reglamento que se viene reformulando.

2.21 Oficio N° 0156-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.SET.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite el Oficio N° 0772-20118-UNHEVAL-DIU, del 12.SET.2018, de la Directora de Investigación Universitaria, informando las acciones adoptadas por su despacho y el avance de la aplicación de la Resolución Consejo Universitario N° 2814-2018-UNHEVAL, del 01.AGO.2018, referido a los numerales 3, 4, 5 y 6 de la parte resolutive, relacionado a la implementación del Software Antiplagio, a la incorporación del pago en el TUSNE por derecho de constancia de antiplagio según escala; precisando lo siguiente: Que su Dirección cuenta con el servicio del Software Antiplagio TURNITIN, que fue adquirido para el año 2018, por la suma de S/. 29,000 soles, con un permiso limitado para 600 revisiones como máximo; efectuando los cálculos cada revisión tendría un costo de S/. 48.00 soles. Que, al disponer su instalación en la Dirección de Investigación, en las unidades de Investigación de las 14 facultades, y en la Unidad de Investigación de Posgrado, resultaría insuficiente la licencia otorgada para el presente año. Que, para implementar el servicio de antiplagio en forma permanente y más aun como un requisito obligatorio para la obtención de grados académicos y títulos profesionales, se tendría que asignar un presupuesto para comprar la licencia del próximo año 2019, con una cobertura más amplia para atender la demanda de todas las Facultades y la Escuela de Posgrado y en cuanto el derecho de pago por constancia mi despacho propone las siguientes tasas, afin de ser sostenible este servicio: Alumno de Pregrado S/.20.00, Alumnos de Posgrado S/.80.00, Docentes investigadores S/.80.00. Finalmente, la Directiva de autenticidad de documentos académicos y de investigación será elaborada por su Dirección; asimismo, debe ser incorporado en el Reglamento General de Investigación aspectos concernientes al uso del software de antiplagio y la expedición de la constancia.

Los estudiantes solicitaron que se mantenga el costo de S/. 5.00 soles para los alumnos de pregrado, tal como se aprobó en la Resolución Consejo Universitario N° 2814-2018-UNHEVAL.

El consejero Dr. Abner Fonseca manifestó que tiene conocimiento que el Software TURNITIN es para 600 personas y no revisiones, por tanto, opinó que se pida una aclaración. Asimismo, respecto al costo, opinó que debía ser S/. 50 soles para alumnos de posgrado y docentes investigadores.

El consejero Dr. Pedro Villavicencio manifestó que

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó devolver el documento a la Dirección de Investigación Universitaria para que proceda a lo siguiente:

1. Aclarar si el Software Antiplagio TURNITIN es para 600 personas o para 600 revisiones; asimismo, informe respecto a la vigencia del software y de cómo se viene aplicando.
2. Presentar con urgencia la Directiva de Antiplagio de la UNHEVAL, encomendado al Vicerrector de Investigación, a través del numeral 7° de la Resolución Consejo Universitario N° 2814-2018-



UNHEVAL

3. Justificar técnicamente la propuesta de modificación de las tasas por derecho de constancia de antiplagio, para evitar observaciones por INDECOPI.

2.22 Oficio N° 0744-2018-UNHEVAL-R, del 26.SET.2018, del Rector de la UNHEVAL, dirigido a los miembros del Consejo Universitario, quien informa que se ha adquirido recientemente la unidad móvil de Placa N° EAA-784, modelo LAND CRUISER PRADO-Toyota, color Plata Metálico, año 2018; y solicita la asignación de dicho vehículo al Rectorado.

El señor Rector pidió que se formalice la asignación del vehículo recientemente adquirido a su persona para el cumplimiento de sus funciones y para el servicio personal por razón de su cargo, con los mismos alcances señalados en la Resolución N° 0410-2016-UNHEVAL-CU, del 03.OCT.2016.

Acuerdo: Ante el pedido del señor Rector de que se formalice la asignación del vehículo recientemente adquirido a su persona para el cumplimiento de sus funciones y para el servicio personal por razón de su cargo, con los mismos alcances señalados en la Resolución N° 0410-2016-UNHEVAL-CU, del 03.OCT.2016, el pleno acordó asignar al señor Rector de la UNHEVAL el vehículo de Placa N° EAA-784, modelo LAND CRUISER PRADO-Toyota, color Plata Metálico, año 2018, para asuntos institucionales y para el servicio personal por razón de su cargo cuando no exista impedimento legal, atendiendo a que las funciones que desempeña son a dedicación exclusiva y en compensación a la alta responsabilidad que desarrolla, lo que permitirá trasladarse con facilidad y comodidad. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 729-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 11.SET.2018, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien manifiesta que es de necesidad URGENTE movilizar a cualquier hora al personal, materiales e insumos para el Proyecto *IMPLEMENTACIÓN EXPERIMENTAL DE LA CRIANZA DE PAVOS DE LA LÍNEA HÍBRID EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN CANCHAN*, aprobado con Resolución Rectoral N° 1007-2018-UNHEVAL. y no contando con la total disposición del chofer Sr. Alfredo Paz Rivera, solicita se autorice que el Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas, personal en el cargo de confianza de Especialista del Centro de Producción de Bienes, se haga cargo de la camioneta asignada a dicho Centro.

También se dio a conocer el Oficio N° 309-2018-J-UT/FAPO, del 21.SET.2018, del Jefe de la Sub Unidad de Transportes, opinando que si es posible designar como conductor de la camioneta de marca Toyota, modelo HI-LUX de doble cabina 4x4, asignada al Centro de Producción de Bienes, al Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas, por cuanto tiene vínculo laboral con la institución, y siempre que cuente con la licencia en la categoría correspondiente. Del mismo modo se dio a conocer el Oficio N° 171-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, informando que ha dispuesto a la Unidad de Bienes Patrimoniales elabore el cargo por asignación de bienes en uso del vehículo en mención, a nombre del Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas, por tener vínculo laboral con la UNHEVAL.

El señor Rector, con el Proveído N° 8512-2018-UNHEVAL-R, pide al Consejo Universitario la asignación de la camioneta de marca Toyota, modelo HI-LUX de doble cabina 4x4, al Centro de Producción de Bienes, y se designe como conductor al Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas, responsable de dicho Centro.

Acuerdo: Ante el pedido, el pleno acordó aprobar la asignación de la camioneta de marca Toyota, modelo HI-LUX de doble cabina 4x4, al Centro de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, y designar como conductor de dicho vehículo al personal contratado Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas, Especialista de dicho Centro; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 0210-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.SET.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0657-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la deducción de la UNHEVAL solo un 30% para los programas de Maestría y Doctorado que se encuentran en proceso de Acreditación y Reacreditación de la Escuela de Posgrado, como se detalla:

- 04 programas de Maestría y 01 Programa de Doctorado para la Acreditación
 - Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria
 - Maestría en Administración y Gerencia en Salud
 - Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental
 - Maestría en Gerencia Pública
 - Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 01 programa de Maestría para la Reacreditación.
 - Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto para que emita opinión.

2.25 Oficio N° 0203-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.SET.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite el levantamiento de observaciones realizadas por el Consejo Universitario a la Resolución N° 0268-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 14.MAY.2018, que aprobó la apertura e inicio de labores académicas del Ciclo de Nivelación 2018-I de Maestría y Doctorado, respectivamente, a partir del 09 de junio, en cumplimiento al Convenio con el Instituto de Desarrollo Educativo y Social "Markayachay", levantamiento realizado por la Comisión que supervisó lo declarado por IDES MARKAYACHAY, en la sección I,

conformada con la Resolución N° 0565-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018. En ese sentido, el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, en su sesión del 13.SET.2018, considerando los documentos adjuntos, reitera la ratificación de la Resolución N° 0268-2018-UNHEVAL/EPG-CD.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó devolver el documento al Director de la Escuela de Posgrado para que informe si a la fecha se cuenta con estudiantes en los programas que está a cargo el Instituto de Desarrollo Educativo y Social "Markayachay", y adopte las acciones conforme a la normatividad vigente.

2.26 Memorial, de fecha 25.SET.2018, de los delegados de los alumnos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quienes solicitan se les brinde un tiempo de 10 minutos para exponer en la sesión de Consejo Universitario del 26.SET.2018, sobre la disposición de los ambientes donde cultivaban el arte, la disciplina deportiva y que se le ha asignado a una empresa de servicios de seguridad. Solicitan se sirva disponer tales ambientes para las cuales ha sido destinadas.

Acuerdo: No estando presente los que solicitaron el uso de la palabra, el pleno acordó archivar el caso, porque este caso también ya fue informado en la estación de informes.

2.27 Oficio N° 622-A-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 25.SET.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien refiere que de la diligencia de actuación probatoria realizado por la SUNEDU a la UNHEVAL en el mes de julio, y de las consideraciones y recomendaciones realizadas por los evaluadores respecto al Indicador N° 42: *La Universidad regula la capacitación de docentes*, y su alineación a la Ley N° 30220, se declaró en el proceso de licenciamiento los siguientes documentos normativos que dan cumplimiento al referido Indicador, pero necesitan ser subsanadas con las consideraciones respectivas:

- Reglamento del Docente Extraordinario de la UNHEVAL, debiendo modificarse los artículos 10 y 13, debiendo estar alineados a la Ley N° 30220, Ley N° 30697, Estatuto y Reglamento General de la UNHEVAL.
- Actualización del Reglamento de Perfeccionamiento, Capacitación e Innovación del Profesional Académico de la UNHEVAL, de acuerdo a la nueva estructura orgánica establecida en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, el mismo que fue elaborado conjuntamente con la Directora de Asuntos y Servicios Académicos.

Con el permiso del Rector, la Asesora Legal opinó verbalmente, respecto a la modificación del Reglamento del Docente Extraordinario de la UNHEVAL, que corresponde modificarse los artículos referidos en el documento leído, a fin de que se adecuen a lo dispuesto en la Ley N° 30697, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 10: Docentes extraordinarios creados por límite de edad: *Son docentes extraordinarios cesados por límite de edad, aquellos que han sido cesados por haber cumplido los 75 años, conforme lo indica el cuarto párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220, modificado por la Ley N° 30697; podrán continuar desarrollando la docencia dentro de su respectiva Facultad, para ello deben cumplir con los requisitos de una evaluación de su mérito académico de su producción científica, lectiva y de investigación.*

Primer párrafo del Artículo 13: del Cese de los docentes ordinarios y solicitudes para ser designado docente extraordinario: *Los docentes que cumplen setenta y cinco (75) años en la UNHEVAL, de conformidad a lo regulado en el artículo 84, párrafo cuarto de la Ley Universitaria N° 30220, modificado por la Ley N° 30697, cesan al finalizar el semestre académico en el cual llegan a dicha situación de edad cronológica.*

Del mismo modo opinó la Asesora Legal que también es procedente aprobar la actualización del Reglamento de Perfeccionamiento, Capacitación e Innovación del Profesional Académico de la UNHEVAL, en mérito a la estructura orgánica establecida en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL,

Acuerdo: Ante la opinión verbal favorable de la Asesora Legal, el pleno acordó:

1. Modificar los artículos del Reglamento del Docente Extraordinario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0731-2017-UNHEVAL, del 27.FEB.2017, alineados a la Ley N° 30220, Ley N° 30697, Estatuto y Reglamento General de la UNHEVAL, conforme a la propuesta de la Asesora Legal.
2. Aprobar la actualización del Reglamento de Perfeccionamiento, Capacitación e Innovación del Profesional Académico de la UNHEVAL, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Oficina de Calidad; en mérito a la estructura orgánica establecida en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Informe N° 865-2018-UNHEVAL/AL, del 26.SET.2018, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto al Oficio N° 346-2018-DP/OD-HCO, de fecha 16 de agosto de 2018, por el cual la representante de la Defensoría del Pueblo en Huánuco, ante las quejas presentados por dos ciudadanos por presuntos cobros indebidos en el concurso público para contratación de docente, concluye lo siguiente: *"De todo lo expuesto se advierte claramente la vulneración del derecho fundamental de acceso a la función pública en agravio de todos los/las postulantes del concurso público de docentes contratados convocado por vuestra representada; como se expuso líneas arriba la exigencia como requisito indispensable del pago de S/ 150.00 por concepto de inscripción al concurso público contraviene las disposiciones contenidas en el artículo 51.1 y 51.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, va en contra de lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 1246 la exigencia de la presentación de copia legalizada del DNI, partida de nacimiento así como de la constancia de habilitación del colegio profesional al que pertenece el postulante; por ello, es necesario que vuestra representada realice las acciones pertinentes para adecuar sus procedimientos y su normativa*



interna a fin de cumplir lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General así como por el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba medidas para la simplificación administrativa". También realiza las siguientes recomendaciones: "Realizar la devolución del monto de S/. 150.00 soles a los postulantes que hayan asumido el pago por el concepto de inscripción para participar en el concurso público para docentes contratados, y eliminar este requisito. Ello teniendo en cuenta el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", artículos 51.1 y 51.3. Garantizando asimismo la adecuada difusión de dicha medida a fin de que todos los postulantes tomen conocimiento. **Evitar considerar** como requisito la presentación de copia legalizada del DNI, partida de nacimiento (original o copia legalizada) así como la constancia de habilitación del colegio profesional en futuros concursos públicos a ser convocados por vuestra representada. Ello teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1246. **E Implementar la interoperabilidad a la que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas para la simplificación administrativa**". En ese sentido, analizado el caso, luego de referir la apreciación jurídica, manifiesta, respecto a la Primera Recomendación: "Devolución del pago por concepto de inscripción para participar en el concurso público", que el numeral 51.3, del artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 establece expresamente la prohibición de cobrar derechos de tramitación conforme se reseña a continuación: "Artículo 51°.- Derecho de tramitación (...) 51.3 **No procede establecer cobros por derecho de tramitación para procedimientos iniciados de oficio, ni en aquellos en los que son ejercidos el derecho de petición graciable, regulado en el Artículo 121, o el de denuncia ante la entidad por infracciones funcionales de sus propios funcionarios o que deban ser conocidas por los Órganos de Control Institucional, para lo cual cada entidad debe establecer el procedimiento correspondiente**"; por tanto, conforme a lo señalado, no procede exigir el pago de tasas por derechos de tramitación en los procedimientos iniciados de oficio, pues en dichos procedimientos, la actuación de las entidades administrativas no tiene como propósito brindar un servicio específico e individualizado a favor del administrado, sino cumplir con su deber de tutelar el interés público que le ha sido asignado; y en el presente caso, las exigencias de pagos de tasa se dieron en la tramitación de procedimientos de oficio que son iniciados por la UNHEVAL en el ejercicio de sus competencias y funciones para la contratación de docentes, por lo que contraviene lo dispuesto en el citado numeral 51.3 del artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444; ello, toda vez que la contratación de docentes de conformidad con lo dispuesto en el numeral 59.4, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220, se inician siempre de oficio conforme se reseña a continuación: "Artículo 59.- Atribuciones del Consejo Universitario (...) 59.7 Nombrar, **contratar, ratificar, promover y remover a los docentes**, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. (...)", por tanto, lo señalado se encuentra sustentado en el artículo 113° del TUO, que a la letra señala: "Artículo 113.- Inicio de Oficio. 113.1 **Para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia**". Bajo este marco normativo, no debió exigirse el pago de S/. 150.00 por concepto de inscripción para participar en el concurso público; en ese sentido, no existiendo asidero legal para el cobro de este concepto, debe procederse a la devolución de lo indebidamente cobrado. Por estas consideraciones, la Dirección General de Administración deberá adoptar las acciones administrativas del caso, a efectos de realizar la devolución del pago realizado por los postulantes por concepto de inscripción para participar en el concurso público. **Respecto a la Segunda Recomendación: Evitar la presentación de copia legalizada de DNI, partida de nacimiento (original o copia legalizada), y constancia de habilitación del colegio profesional en futuros concursos públicos;** manifiesta el numeral 46.1.10, del artículo 46° del TUO de la Ley N° 27444 dispone expresamente la prohibición de solicitar para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, la presentación de la siguiente información o documentación que la contenga, conforme se reseña a continuación: "Artículo 46.- Documentación prohibida de solicitar. 46.1. Para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga (...) 46.1.10. Toda aquella información o documentación que las entidades de la Administración Pública administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados que están obligadas a suministrar o poner a disposición de las demás entidades que las requieran para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna, de conformidad con lo dispuesto por ley, decreto legislativo o por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. (...)" En este contexto, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprobó diversas medidas de simplificación administrativa, entre las cuales se destaca: "Artículo 5.-Prohibición de la exigencia de la documentación. 5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos: a) **Copia del Documento Nacional de Identidad**; b) **Copias de Partida de Nacimiento o de Bautizo cuando se presente el Documento Nacional de Identidad, excepto en los procedimientos donde resulte esencial acreditar la filiación y esta no pueda ser acreditada fehacientemente por otro medio. (...); f) **Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional**; g) **Cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública. (...)****". Bajo esa premisa, la UNHEVAL no puede exigir a los administrados o usuarios la presentación de documentos e información que pueda obtener de los registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública. En este contexto, respecto a la presentación de **COPIA LEGALIZADA DE DNI**, debe precisarse que a través del portal web de RENIEC (<https://portaladminusuarios.reniec.gob.pe/validacionweb/index.html#no-back-button>), se podía verificar el



Documento Nacional de Identidad de los postulantes que se presentaron al concurso público, pero mas no así se puede verificar los datos como fecha de nacimiento, que es imprescindible para establecer si se encuentran o no dentro de la edad para ser contratados docentes universitarios y atendiendo a que a la fecha no se cuenta con el enlace con la RENIEC para la verificación de los datos e identificar debidamente al postulante, se considera que el documento que se debe pedir es COPIA SIMPLE DEL DNI hasta que se habilite la posibilidad de verificar en línea los datos y nos permita verificar adecuadamente al postulante. En lo tocante a la presentación de **PARTIDA DE NACIMIENTO (ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA)**, esta no debió exigirse, teniendo en cuenta que se había exigido la presentación del DNI. Por último, en lo atinente a la presentación de **CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL**, en el Reglamento de Concurso Público se ha considerado en el artículo 4° lo siguiente: "para ser docente contratado Tipo B(DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos: ... b) pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de Colegios Profesionales que no se puedan verificar en la página web del Colegio de Profesionales y asimismo la constancia de antigüedad; la cual se adjuntará en el folder A"; POR LO QUE ESTA RECOMENDACIÓN NO ES POSIBLE ACOGERSE. En ese sentido, el Vicerrectorado Académico deberá adoptar las acciones administrativas del caso, a efectos que en los futuros reglamentos a elaborarse para la contratación de docentes no se exija a los postulantes la presentación de documentos e información que se pueden obtener de los portales de las institucionales públicas, colegios profesionales, entre otros; en ese sentido, solo en caso de no constar dicha información en los portales institucionales deberá solicitarse a los administrados la presentación de estos. **De la tercera recomendación: Implementar la interoperabilidad a la que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1246**, opina que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas tendientes a implementar la interoperabilidad a la que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas para la simplificación administrativa.

Acuerdo: Luego de la deliberación, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Disponer, respecto a la **PRIMERA RECOMENDACIÓN**, que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas del caso, a efectos de realizar la devolución del pago realizado por los postulantes por concepto de inscripción para participar en el concurso público de plazas docentes para contrato.
2. Disponer, con respecto a la **SEGUNDA RECOMENDACIÓN**, que el Vicerrectorado Académico adopte las acciones administrativas del caso, a efectos que en los futuros reglamentos a elaborarse para la contratación de docentes no se exija a los postulantes la presentación de documentos e información que pueda obtenerse de los portales institucionales de las entidades públicas, colegios profesionales, entre otros; en ese sentido, solo en caso de no constar dicha información en los portales institucionales deberá solicitarse a los administrados la presentación de los mismos, la cual deberá adecuarse a los reglamentos respectivos.
3. Disponer, con respecto a la **TERCERA RECOMENDACIÓN**, que la **Dirección General de Administración** realice las acciones administrativas tendientes a implementar la interoperabilidad a la que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas para la simplificación administrativa.
4. Encomendar a la Oficina de Secretaría General de remitir la resolución a emitirse a la Defensoría del Pueblo en Huánuco, dando a conocer las acciones administrativas adoptadas referentes a la implementación de las recomendaciones señaladas en el Oficio N° 346-2018-DP/OD-HCO, de fecha 16 de agosto de 2018.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Informe N° 865-A-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 26.SET.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2018, el servidor Esteban Arístides Medina y Ávila, solicita se le otorgue licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, para seguir estudios de maestría (Maestría en Administración) en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para lo cual adjunta los documentos que obra en el expediente administrativo; por lo que, analizado el caso, luego de referir la apreciación jurídica, manifiesta que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción"; y según el artículo 18° del citado cuerpo normativo, "Las licencias por capacitación oficializada (...) de 9 a 30 días las concede el Rector para los administrativos (...) y las de un periodo mayor, el Consejo Universitario (...)". Por otro lado, de conformidad al artículo 20° del aludido Reglamento, "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional", señalándose que las licencias con goce de remuneraciones se otorgan "i. Por capacitación oficializada. - Se otorga al personal docente y servidores administrativos para participar como asistente o ponente en congreso, seminario, cursos, cursillos u otros similares. Asimismo, realizar stage, seguir estudios de especialización, maestría o doctorado en el país o extranjero, hasta por un año calendario renovable por otro año más como máximo. (...)". Revisado el expediente administrativo, se aprecia que el servidor presentó entre otros documentos, las copias simples del plan de estudios de la maestría que cursará, la copia simple de la constancia de ingreso a la maestría de Administración, la copia simple de la ficha de matrícula periodo

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]

lectivo 2018 – II, la copia simple del recibo de caja N° 002 – 018445, con lo cual sustenta debidamente la licencia que solicita; en tal sentido, opina favorablemente para que el Consejo Universitario otorgue al mencionado servidor la licencia postulada, desde el 07 de setiembre de 2018 hasta el 07 de setiembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto en el inciso q) del artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018.

Acuerdo. Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al servidor ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA Y ÁVILA, para seguir estudios de maestría (Maestría en Administración) en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, desde el 07 de setiembre de 2018 hasta el 07 de setiembre de 2019; disponiendo que la Oficina de Asesoría Legal proceda conforme a sus atribuciones para que el administrado suscriba contrato con la Universidad, como corresponde; y que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluido con los documentos del despacho, el señor Rector dispuso pasar a la siguiente estación.

III. PEDIDOS:

3.1 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas pidió:

a) Que se informe en una sesión próxima de Consejo Universitario de cómo está funcionando los centros de producción y si todavía es rentable mantener su continuidad, ya que ha sido informado que en los años anteriores se encontraba en déficit, ya que sus gastos superaban a sus ingresos

El señor Rector manifestó que coordinará con el Director de DIPROBSA para que en una sesión próxima haga un informe de la situación económica en que se encuentran todos los centros de producción.

b) Que se refaccione de manera prioritaria el Pabellón de su Facultad, porque por muchos años está siendo postergada.

El señor Rector informó que la refacción de todos los pabellones antiguos se dará en el año 2019, para lo cual ya fue aprobado el presupuesto y el proyecto respectivo.

c) Que se atienda de manera prioritaria el apoyo económico que está solicitando con motivo del aniversario de su Facultad.

El señor Rector informó que dicho requerimiento ha sido enviado a la Oficina de Planificación y Presupuesto, una vez que responda el informe de la disponibilidad presupuestal, estará disponiendo la emisión de la resolución rectoral, por lo que no amerita un acuerdo de este Consejo Universitario, ya que la política de las autoridades es apoyar a las facultades para eventos académicos con motivo de su aniversario.

3.2 La Decana de la Facultad de Obstetricia pidió que se asigne presupuesto para la instalación de una reja interna en la Sala de Docentes del Pabellón de su Facultad, porque no hay seguridad; pedido que incluso lo ha formalizado por escrito.

El señor Rector manifestó que ha dispuesto que dicho requerimiento sea atendido con la celeridad del caso, por lo que invocó a la Decana de disponer el seguimiento de su documento hasta su total atención.

3.3 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación pidió que se le informe cuándo se convocará a concurso público de nombramiento las dos plazas que cuenta su Facultad, específicamente de las EP de Matemática y Física, y de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.

El señor Rector informó que las plazas vacantes de docentes para nombramiento han sido remitidas al MEF, de acuerdo a la Ley de Presupuesto, para su autorización, por lo que a la fecha se está esperando dicha autorización; una vez que llega la autorización se estará proponiendo el cronograma para dicho concurso.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 14:34 horas, del mismo día. De lo que se da fe.

